

## POLÍTICA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Puéllaro Ltda., busca contribuir al desarrollo de futuras generaciones de forma sostenible para reducir la pobreza, las desigualdades y hacer frente al cambio climático mediante la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con la importancia de esta política, la Entidad asume el compromiso con la sostenibilidad y faculta la incorporación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, mediante políticas, procesos y procedimientos enfocados en la sensibilización, divulgación e inclusión de temas ambientales y sociales para promover la correcta armonía tanto a nivel de estructura organizacional dentro de la Cooperativa, como la relación entre socios o clientes.

### 1. Objetivo

Cooperar con la reducción de impactos ambientales y sociales que puedan generar las actividades financiadas, mediante la aplicación de la norma SARAS y su correcta distribución de manera interna y externa.

### 2. Misión

Promover la sostenibilidad como eje transversal a las actividades de los socios o clientes, limitando el financiamiento a actividades que puedan perjudicar al medio ambiente y a la sociedad, haciendo parte de esta política a todos los grupos de interés que puedan verse afectados

### 3. Visión

Ser reconocidos como una Cooperativa amigable con el medio ambiente y el desarrollo social, promoviendo mecanismos de mercado relacionados con el crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo.

### 4. Alcance

Promover la conciencia y buenas prácticas ambientales entre la entidad y los socios o clientes, a través de mecanismos de seguimiento y control de las actividades financiadas por la Cooperativa y se mitiguen los riesgos crediticios, ambientales y sociales.

## 5. Lista de exclusión

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Puéllaro Ltda., establece mediante un listado, las actividades económicas que por su impacto ambiental y social quedan fuera del proceso de concesión de créditos, esta metodología obedece al marco regulatorio del Ecuador, así como los lineamientos y acuerdos internacionales vigentes.

Lista de exclusión establecida por la Cooperativa:

LISTA DE EXCLUSIÓN	
1	Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país.
2	Producción, transporte o comercialización de químicos prohibidos a nivel internacional para proteger la salud humana y el ambiente incluidos en los convenios internacionales de los cuáles el Ecuador es Estado Parte.
3	Producción y comercialización de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos
4	Captura y comercialización de especies de Flora y fauna silvestres según lo regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
5	Captura y comercialización de especies de flora y fauna silvestre nativa, endémica, amenazada o migratoria que sea extraída directamente de su hábitat natural según lo determinado en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente.
6	Cacería no regulada de especímenes de fauna silvestre.
7	Operaciones extractivas restringidas en áreas de conservación según sea definido en su Plan de Manejo y/o por la autoridad ambiental.
8	Alteración significativa, daño o eliminación de cualquier patrimonio cultural de la nación.
9	Operaciones de tala comercial en bosques primarios y ecosistemas frágiles y amenazados según sea determinado por el Estado tales como: páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.
10	Producción o comercialización de madera u otros productos forestales que no provienen de bosques gestionados de forma sostenible.
11	Personas naturales o jurídicas que no pueden ser sujetos de legalización de tierras estatales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional según lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente.
12	Actividades relacionadas con la ocupación ilegal o invasión de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional.
13	Producción o actividades que afecten la propiedad del territorio o la tierra, o que se reclame para su adjudicación, por los pueblos indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado documentado de dichos pueblos.
14	Actividades que involucran formas perjudiciales o de explotación de trabajo forzoso y/o trabajo infantil.
15	Producción o comercialización de tabaco.

LISTA DE EXCLUSIÓN	
16	Pesca con artes y sistemas de pesca prohibidos según la legislación nacional y en particular pesca.
17	Marina con redes de longitud superior a 2,5 km.
18	Producción o comercio de armas y municiones.
19	Actividades relacionadas con la prostitución y pornografía.
20	Actividades de juegos de azar, casinos y equivalentes.
21	Materiales radioactivos.
22	Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinante. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
23	Introducción de especies invasivas.
24	Compañías que tengan demandas ambientales, antecedentes de cambio de uso de suelo de manera irregular o posiblemente ilegal, antecedentes de conflictos con comunidades vecinas o de condiciones de trabajo forzoso o infantil.
25	Industrias extractivas.
26	Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 hectáreas.
27	Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 hectáreas, corrales de engorde con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.
28	Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.
29	Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
30	Producción o comercio de bebidas alcohólicas, excepto cerveza y vino.
31	Actividades prohibidas por la legislación del país en el que se ubica el Proyecto o por convenciones internacionales relacionadas con la protección de los recursos de la biodiversidad o los recursos culturales, tales como la Convención de Bonn, la Convención de Ramsar, la Convención del Patrimonio Mundial y la Convención sobre la Diversidad Biológica.
32	Prácticas pesqueras marinas y costeras, como la pesca pelágica con redes de deriva a gran escala y la pesca con redes de malla fina, perjudiciales para las especies vulnerables y protegidas en gran número y perjudiciales para la biodiversidad y los hábitats marinos.
33	Envío de petróleo u otras sustancias peligrosas en buques tanque que no cumplan con los requisitos de la OMI (IMO, MARPOL, SOLAS y Paris MOU).

Fuente: Política SARAS, Manual de Procedimientos SARAS y RES No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003

Atentamente,

**GERENCIA GENERAL  
COAC PUÉLLARO LTDA.**